

RESOLUCION No. 87-2-1-08634

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 25 de mayo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Cerecel Flores, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INDUSTRIA PLASTICA CHESA S.A.

QUE el señor Manuel Chedraui Sfair, con el patrocinio del abogado Bolívar Stacio, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 87-1051-IA del 21 de abril de 1987, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SG-DJ-CA-87-1171 del 21 de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INDUSTRIA PLASTICA CHESA S.A. por QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas treinta acciones de diez mil sucre cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-1-1-<sup>a</sup>. 02634

Compañía: INDUSTRIA PLASTICA CHESA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Yaguachi: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de septiembre de 1971 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Yaguachi. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

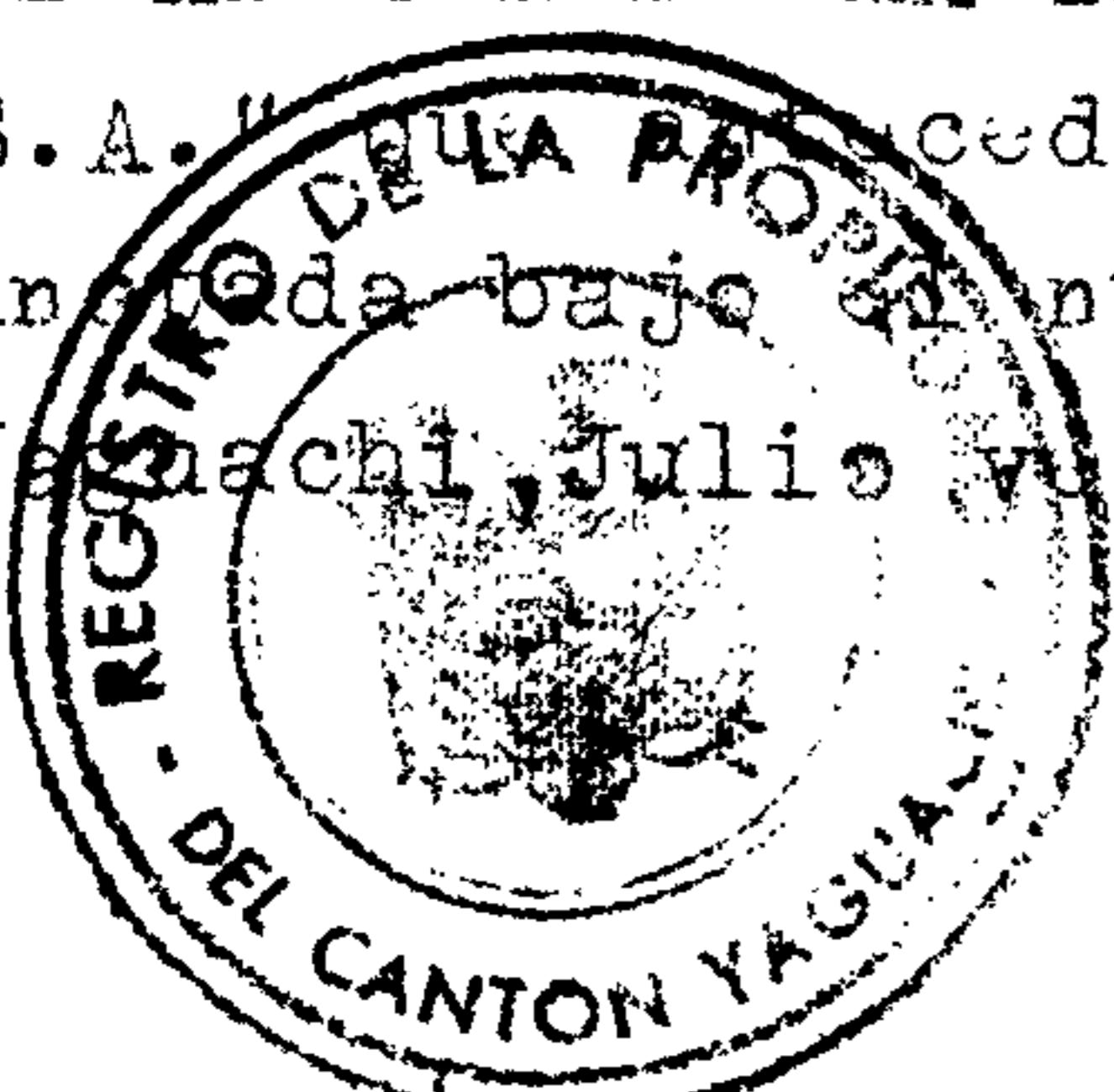
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 27 JUL. 1987

Econ. Eufemia Nividia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

03dct/adem  
DL: IdeD  
Exp. No. 5048-71

CERTIFICO: Queda inscrita la RESOLUCION Y APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL PLASTICAS CHESA S.A. "DEUA PAO" procede, con el número veintiseis en el Registro Mercantil y anotada bajo el número seiscientos noventa y nueve del Reportorio.===== Yaguachi, Julio veintinueve de mil novecientos ochenta y seis.===== MIGUEL TORAL JOUVIN



MIGUEL TORAL JOUVIN  
M. O. G. A. D. O.  
Superintendente de la Propiedad  
CANTÓN YAGUACHI